

de la Casa y familia de Maria Marcos viuda, haciendose
entonces igualmente á la Municipalidad de Calatayud que el mismo
es medio que previene la ordenanza para estos casos y el de pararse
de los asuntos y respectos officios para quedar acordados y no resulten
de conformidad acudiendo á las respectivas Diputaciones Provinciales
para que resuelvan la cuestion como desde luego se hace por
este Ayuntamiento remitiendo un expediente á la de esta Prov.
esperando que en aquel tenida por denunciada la incompetencia y
remitia el caso á la de su Capital para la resolucion procedente
de Justicia, sin que en el interin se haga innovacion
incluyendose en el rol de esta Villa al Fore Person en el
caso de llegas el dia de este acto sin haberse decidido la cuestion
se dio cuenta de un officio del Ayuntamiento de la Cabana
de Partido reclamando los debitos que se hacen por el canon de
Pues y poses á que se acordó que el Sr. Presidente y presente
Secretario pasaran á dicha Villa á formar la liquidacion
y tambien el modo de hacer efectivo el cobro con los debitos
que los vecinos de aquella Villa fuertemente en esta hacen
a sus contribuciones por no haber otro medio de satisfacerlos, con lo q
y no habiendo otro negocio pendiente el Sr. Presidente levanto la
sesion de que Certifico.

[Faint signature]
[Faint signature]
Fernando Ramon Sanchez

Sesion ord.^a de 30 de marzo de 1844

Presidencia á celebrar la sesion ord.^a de hoy dia de la fecha